



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, solicitud de devolución de depósitos judiciales, realizada por el ejecutado. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de marzo de 2024.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de marzo de dos mil veinticuatro.-

Auto Sustanciación

Radicado N°66682 40 03 002 **2019-00316-** 00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

ANDRÉS FELIPE CAÑAS MARÍN (CESIONARIO) Vs JUAN CARLOS CIFUENTES LEDESMA.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y toda vez que revisada la plataforma del Banco Agrario se evidencian depósitos judiciales a órdenes de la presente actuación, se dispone la entrega de los mismos por un valor de (\$2.694.436,66 M/Cte), a favor del demandado, conforme se dispuso en providencia del 18 de agosto de 2023, en la cual se ordenó que los dineros consignados con posterioridad al 30/06/2023, serian devueltos al ejecutado, toda vez que el proceso fue terminado por pago.

Notifíquese,

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ

//
Estado 042
Del 11/03/2024